

**OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.**

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el PROXIMO DIA CINCO DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

Y LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el PROXIMO DIA NUEVE DE DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

**LOS BIENES HIPOTECADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:**

Fincas sitas en Alberite de Iregua (La Rioja), al término de "La Portillera", en la C/ 18 de Julio sin número:

LOTE 1º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 1, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 202, finca 3.672. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 2º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 2, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 206, finca nº 3.673. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 3º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 3, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 208, finca nº 3.674. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 4º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 4, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 210, finca nº 3.675. Valor de Tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 5º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 5, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 212, finca nº 3.676. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 6º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 6, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 214, finca nº 3.677. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 7º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 7, inscrito en el Registro nº 2, al tomo 1.089, libro 45, folio 216, finca nº 3.678. Valor de tasación 2.524.000 pesetas.

LOTE 8º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 8, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 218, finca número 3.679. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 9º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 9, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 220, finca número 3.680. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 10º.— Local en planta de sótano, señalado con el número 10, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 222, finca nº 3.681. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

LOTE 11º.— Local en planta baja, susceptible de división, con acceso por el pasaje y calle 18 de Julio, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al Tomo 1.089, libro 45, folio 224, finca 3.682. Valor de Tasación 12.220.000 Ptas.

LOTE 12º.— Local en planta baja, susceptible de división, con acceso por el Pasaje y calle 18 de Julio, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, al Tomo 1.098, libro 46, folio 1, finca 3.683. Valor de tasación 30.315.000 Ptas.

LOTE 13º.— La vivienda o piso 1º tipo A), con sus dependencias, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, Libro 46, folio 3, finca núm. 3.684. Valor de tasación 13.865.000 pesetas.

LOTE 14º.— La vivienda o piso primero tipo B), con sus dependencias inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 5, finca 3.685. Valor de tasación 14.805.000 pesetas.

LOTE 15º.— La vivienda o piso primero Tipo C), con sus dependencias, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 7, finca 3.686. Valor de tasación 15.745.000 pesetas.

LOTE 16º.— La vivienda o piso segundo tipo A), con sus dependencias, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 9, finca 3.687. Valor de tasación 13.865.000 pesetas.

LOTE 17º.— La vivienda o piso segundo tipo B), con sus dependencias, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 11, finca 3.688. Valor de tasación 14.805.000 pesetas.

LOTE 18º.— La vivienda o piso segundo tipo C), con sus dependencias, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 13, finca 3.689. Valor de tasación 15.745.000 pesetas.

LOTE 19º.— La vivienda o piso segundo tipo E), con sus dependencias, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 21, finca 3.693, valor de tasación 15.275.000 pesetas.

Y, para que así mismo sirva de notificación a RIVAGAR S.L., expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de Julio de 1993.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 41 DE BARCELONA***Edicto de subasta*

III.E.1649

El Magistrado-Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 41 DE Barcelona

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0120/92, se siguen autos de Juicio Verbal, a instancia del Procurador Elena SORIA DE VILLALONGA, en representación de GMAC, contra Inocente RODRIGUEZ GALILEA, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones

se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a la nº 5060 inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, 2, tomo 1100, libro 61, folio 30 y la nº 5062 inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, al tomo 1100, libro 61 de Albelda de Iregua, folio 34.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana 8, 3ª el próximo día 15-10-93 a las 10.30, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 2.350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidis por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15-11-93 s, a las 10.30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 15-12-93, también a las 10.30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona, a seis de Julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE TORTOSA***Sentencia (8136)*

III.E.1650

DON ANGEL LOPEZ MARMOL, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS DE TORTOSA.

HACE SABER: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la ciudad de Tortosa, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Tortosa, habiendo visto los autos por la representación del Procurador D. Federico Domingo Barbera, y bajo la dirección del Letrado D. Daniel de Cid Puyet, contra el demandado D. Isaac Tobía Galilea, en ignorado paradero, habiéndose declarado en rebeldía procesal, y.— HECHOS...— FUNDAMENTOS DE DERECHO...— FALLO: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Doña Ana Rocosa Garnier, con relación a su esposo Isaac Tobía Galilea, se decreta la disolución judicial, por Divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes a dicha resolución, acordando que el esposo deberá pagar en concepto de pensión por alimentos la cantidad de 30.000 ptas. mensuales, que serán actualizadas anualmente según el I.P.C., y aprobando en lo demás las medidas adoptadas en el convenio regulador suscrito por los interesados con fecha 26 de septiembre de 1988, todo ello sin pronunciamiento especial sobre las costas procesales.— Una vez sea firme esta sentencia deberá remitirse certificación de la misma al Registro Civil correspondiente.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado Isaac Tobía Galilea, en ignorado paradero, se expide en Tortosa a 9 de Julio de 1993.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VIZCAYA***Edicto (8312)*

III.E.1651

CARMEN OLAORTUA LASPRA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LOS DE VIZCAYA

CERTIFICA: Que en los Autos 722/92 Ejecución 163/93 seguidos a instancia de Dª DOLORES JUSTO POSADA contra MAMBA S.A. en materia de DESPIDO, se ha dictado lo siguiente: